



RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2008, DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR LA QUE SE INCLUYEN NUEVOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS O COMUNICACIONES EN LOS QUE CABE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO TELEMÁTICO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Resolución de 3 de junio de 2005 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regulan Registros Telemáticos establece en su anexo I procedimientos, trámites y comunicaciones en los que cabe presentación de documentos electrónicos en el Registro Telemático General.

El apartado noveno de la misma resolución delega en el Director del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales la competencia para incluir nuevos procedimientos, trámites y comunicaciones en los que cabe presentación de documentos electrónicos en el citado Registro.

Por lo expuesto, y en el marco definido por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, dispongo:

Primero. Se aprueba la admisión de nuevos trámites, procedimientos o comunicaciones en los que cabe presentación de documentos electrónicos en el Registro Telemático General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulado en la Resolución del Presidente de la Agencia Tributaria de 3 de junio de 2005.

En concreto, los obligados tributarios podrán presentar documentos electrónicos relacionados con la declaración informativa (modelo 340) de operaciones incluidas en los libros registro a que se refiere el artículo 62.1 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido: libro registro de facturas expedidas; libro registro de facturas recibidas; libro registro de bienes de inversión y libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias.

Segundo. La presentación de dicha documentación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 23 de agosto de 2005 por la que se regula la presentación telemática de determinados documentos electrónicos en el Registro Telemático General.



Tercero. Los tramites a los que se refiere esta Resolución están comprendidos en el artículo 46.2 de la Ley General Tributaria, y así deberá hacerse constar al ser incorporados al catalogo de trámites para los que se puede apoderar en el marco de la Resolución de 18 de enero de 2005, del Director General de la Agencia Tributaria por la que se regula el registro y gestión de apoderamientos y de las sucesiones y de las representaciones legales de incapacitados para la realización de tramites en materia tributaria, modificada por Resolución de 20 de junio de 2007, del Director General.

Cuarto. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Agencia Tributaria en Internet -en la dirección electrónica www.agenciatributaria.es -.

Madrid, 24 de octubre de 2008

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
PLANIFICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES,**

Fernando Díaz Yubero

SRES. DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS, DEL GABINETE DEL DIRECTOR GENERAL, DELEGADA CENTRAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES Y DELEGADOS ESPECIALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA